Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

RESOLUCION IM Nº 1347/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, BAJO LA SALVEDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 34 DE LEY Nº 2051/03, AL OFERENTE MT S.A., CON RUC Nº 80064825-0", REPRESENTADA POR GUSTAVO RAFAEL CAÑETE DELGADO, con C.I. Nº 3.272.178 , QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE UN BAÑO SEXADO EN ESCUELA BÁSICA Nº 3963 "FULGENCIO YEGROS" - ID Nº 330686", EN EL MARCO De 9CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2017.----------

Tembiapora, 24 de Julio de 2017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 17 de julio del 2017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de aperturas de sobres, a saber: **MT SOCIEDAD ANONIMA** con una única oferta económica de **Gs 95.927.418** (Guaraníes noventa y cinco millones, novecientos veintisiete mil, cuatrocientos veintiocho).----------

Que, el Informe de Evaluación, señala que sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de concretar la Construcción del Sanitario en la Institución educativa señalada, teniendo en cuenta que los alumnos de dicha institución se encuentran utilizando sanitarios en condiciones insalubres, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada..----------

Que, el Intendente Municipal, en base señalado por el organismo evaluador, considera que existe justificación suficiente para llevar adelante el procedimiento de adjudicación, por lo que decide aplicar la salvedad establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03, asumiendo la responsabilidad requerida.----------

Que, el Informe de Evaluación arguye que el oferente **MT SOCIEDAD ANONIMA** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por lo que pasa a seleccionarse la única oferta recibida a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente se ajusta a los factores de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica, Capacidad en Materia de Personal y Experiencia en obras, a satisfacción de la Unidad Operativa, con lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación, por todo lo cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) pasa a recomendar la adjudicación del contrato a favor de la firma **M.T SOCIEDA ANONIMA.** ----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de este exordio resolutivo.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TEMBIAPORA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

Wilma R. Paredes
SECRETARIA GENERAL

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el Contrato, bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de Ley Nº 2051/03, al oferente "**MT SOCIEDAD ANONIMA** ", con RUC Nº 80064825-0, representada por el señor **GUSTAVO RAFAEL CAÑETE DELGADO,** con C.I. Nº 3.272.178, que tiene por objeto **"CONSTRUCCIÓN DE UN BAÑO SEXADO EN ESCUELA BÁSICA Nº 3963 "FULGENCIO YEGROS"**, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 14/2017, ID Nº 330688, por una oferta económica de **Gs 95.927.418** (Guaraníes noventa y cinco millones, novecientos veintisiete mil, cuatrocientos veintiocho). ----------

Art. 2º. IMPUTAR, la presente adjudicación al rubro 520, FF: 003 del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora para el ejercicio fiscal 2017.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

INTENDENCIA MUNICIPAL Secretaría General Tembiapora

SR. WILMA PAREDES
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA INTENDENCIA

SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal